

MAR DEL PLATA, 05 JUN 2019

VISTO el expediente N° 7-3196/18, de fecha 09 de noviembre de 2018, por el cual se tramita la solicitud de reconocimiento de varias asignaturas por equivalencia, presentada por la alumna, Señorita Cecilia Laura Andiarena Lattes, y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 de las citadas actuaciones, se glosa la solicitud correspondiente, presentada por la alumna interesada, en la cual se solicita el reconocimiento de diversas asignaturas, cursadas y aprobadas en la Carrera de Licenciatura en Bibliotecología y Documentación, para la Carrera de Bibliotecología, ambas ofrecidas en esta misma Unidad Académica.

Que, a fojas 01 vuelta, obra el informe del Departamento Alumnos, del cual se desprende que la interesada es alumna activa regular de la Carrera de Bibliotecología.

Que, a fojas 02/87, se glosa la documentación aportada por la interesada, que incluye: Certificado Analítico Parcial de la Carrera de Licenciatura en Bibliotecología y Documentación, y los programas de las asignaturas aprobadas, debidamente certificada, sobre las cuales solicita reconocimiento por equivalencia, en cumplimiento de la normativa vigente sobre el particular.

Que, a fojas 88, obran los informes de los docentes responsables de las respectivas asignaturas, de los cuales surge la recomendación de reconocimiento de lo solicitado, en todos los casos.

Que, a fojas 90, luce el informe de la Secretaría Académica sobre el reconocimiento de las asignaturas en cuestión.

Que, a fojas 90 vuelta/91, el Departamento Alumnos realiza un nuevo informe –complementario del obrante a fojas 01 vuelta, a través del cual se aclara que lo requerido a fojas 01, resulta encuadrable en lo establecido por la Ordenanza de Consejo Superior N° 053/84, y que la estudiante reviste en calidad de activa regular en la Carrera de Bibliotecología y de activa no regular en la Carrera de Licenciatura en Bibliotecología.

Lo normado en el artículo 94 del Estatuto de la UNMDP, R.A.U. 001/1, texto ordenado en 2017.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Reconocer por equivalencia, a la alumna de la Carrera de Bibliotecología, Señorita Cecilia Laura ANDIARENA LATTES (DNI N° 39.671.778 – Legajo N° 30270), las asignaturas que a continuación se detallan, cursadas y aprobadas en la Carrera de



UNIVERSIDAD NACIONAL
de MAR DEL PLATA

Licenciatura en Bibliotecología y Documentación, según lo establecido en la Ordenanza de Consejo Superior N° 053/84 y los informes favorables de los docentes responsables:

Universidad Nacional del Mar del Plata Facultad de Humanidades Licenciatura en Bibliotecología y Documentación	Por	Universidad Nacional del Mar del Plata Facultad de Humanidades Bibliotecología
- Historia de la Comunicación	Por	- Comunicación: Historia, Política y Sociedad I
- Clasificación I	Por	- Organización del Conocimiento I
- Informática I	Por	- Automatización de Servicios de Información
- Referencia	Por	- Fuentes de Información I
- Metodología del Trabajo Intelectual	Por	- Metodología del Trabajo Intelectual Aplicada al Estudio de la Bibliotecología

ARTÍCULO 2º.- Inscribise en el Registro de Resoluciones. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN DE DECANATO N°

335



Esp. Gladys Norma Cañete
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE HUMANIDADES

Dra. SILVIA RAQUEL SLEIMEN
DECANA
FACULTAD DE HUMANIDADES